

Quito, D.M., 09 de agosto de 2023

Asunto: Calificación Proyecto de Ordenanza

Señora Magíster
Maria Fernanda Racines Corredores
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-DC-VA-2023-0254-O, y sus alcances contenidos en los oficios No. GADDMQ-DC-VA-2023-0264-O y GADDMQ-DC-VA-2023-0266-O suscritos por el señor Concejal Ángel Vega; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL EN EL LIBRO IV.2, TÍTULO VI, CAPÍTULO V DE LAS TARIFAS, HORARIOS Y EXCEPCIONES, SECCIÓN VIII DE LAS TARIFAS Y TASAS" en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

#### 1. Competencia

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: "Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento".

Por su parte, del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad







Quito, D.M., 09 de agosto de 2023

#### 2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: "Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo".

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa normativa asumida por el señor Concejal Ángel Vega, cuyo objeto es agregar un nuevo parámetro de diferenciación y ajuste de la tarifa fijada para el uso del "Sistema de Estacionamientos de Quito", mediante la reforma del artículo 3089 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Por los antecedentes expuestos se concluye que la presente propuesta cumple con el requisito de iniciativa por parte del señor Concejal Ángel Vega.

## 2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

- 1. La exposición de motivos,
- 2. El articulado que se proponga; y,
- 3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

### 2.2.1 Unidad de materia

La presente iniciativa normativa tiene por objeto, modificar el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. El articulado propuesto pretende reformar el artículo 3089 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito estableciendo un nuevo parámetro de diferenciación y ajuste de la tarifa fijada para el uso del "Sistema de Estacionamientos de Quito". Es decir, el presente Proyecto busca una reforma en materia de Movilidad dentro del Distrito Metropolitano de Quito.





Quito, D.M., 09 de agosto de 2023

#### 2.2.2 La exposición de motivos y considerandos

El proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición y motivos y las consideraciones que debe tener para su calificación.

### 2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por un (1) artículo, dos (2) disposiciones generales y una (1) disposición final. En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone, además de establecer las consideraciones correspondientes.

#### 2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

El objetivo del proyecto consiste en reformar el artículo 3089 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por lo que, es clara la expresión de los artículos que se derogan y reforman con la nueva ordenanza.

#### 3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejalas y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, a la Comisión de Movilidad le corresponde: "Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos relativos a la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público, privado y comercial; y, seguridad vial en el Distrito".

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza y de acuerdo con lo expuesto por la proponente en el oficio y sus alcances por medio del cual se asume la iniciativa normativa, el proyecto de ordenanza debe tramitarse en el seno de la Comisión de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

#### 4. **Publicación**

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible pública en el portal "Concejo Abierto gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el





Quito, D.M., 09 de agosto de 2023

derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Atentamente,

## Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### Anexos:

- GADDMQ-DC-VA-2023-0254-O.pdf
- GADDMQ-DC-VA-2023-0264-O.pdf
- GADDMQ-DC-VA-2023-0266-O.pdf
- ordenanza\_zona\_azul(2).docx

### Copia:

Señor

Angel Vega

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL

Señora Licenciada

Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo

Servidora Municipal

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero

Marco David Loaiza Ochoa

**Servidor Municipal 8** 

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Tecnóloga

Prisila Maria Orama Mariscal

Funcionaria Directiva 8

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado

Pedro Jose Cornejo Espinoza

Coordinador de Gestión de Comisiones

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO







# Quito, D.M., 09 de agosto de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2023-08-07	
Revisado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2023-08-07	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2023-08-09	



